

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

933. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE 103.350,00 EUROS.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutiva Extraordinaria del 22 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE 103.350,00 EUROS.- La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 10 de octubre de 2024, conoció la propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta de 7 votos a favor (6 representantes del Grupo Político Partido Popular y uno del Diputado no Adscrito), 3 abstenciones (2 del Grupo Político Coalición por Melilla y una del Diputado del Grupo Mixto Amin Mohamed) y un voto en contra (la Diputada del Grupo Político Partido Socialista) , cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Director General del Menor y la Familia y la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 103.350,00 euros, siendo las aplicaciones presupuestarias las que a continuación se detallan:

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23128/48001	CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	250.000,00 €	103.350,00€
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		103.350,00 €	

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23106/22699	AREA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	320.000,00 €	103.350,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		103.350,00 €	

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la Base 8ª , siendo necesario seguir las normas sobre Información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas por importe de 103.350,00 euros.

SEGUNDO. Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometida a votación la propuesta de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE 103.350,00 EUROS**, es aprobado por 12 votos a favor (11 votos de los representantes del Grupo Político Partido Popular y 1 Diputado no Adscrito), 5 votos en contra (3